



Ajuntament de Malgrat de Mar Serveis Generals

Carme, 30 - 08380 Malgrat de Mar (Barcelona)
Tel. 93 765 33 00 - Fax 93 761 09 93
serveisgenerals@ajmalgrat.cat - www.ajmalgrat.cat
NIF: P0810900A

Codi 2020/55

AYUNTAMIENTO DE MALGRAT DE MAR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Malgrat de Mar, en fecha 13 de agosto de 2020 aprobó inicialmente las Bases reguladoras específicas de subvención de los ámbitos de la Área de Calidad de Vida, para el ejercicio 2020. Se publicó en el BOP de 09/10/2020, y en el DOGC de 09/10/2020, pasado el plazo sin haberse presentado ninguna reclamación ni alegación, se ha declarado aprobadas definitivamente.

Así, se publican íntegramente para el general conocimiento y para que sirvan de inicio de la convocatoria para la presentación de las solicitudes.

PREAMBULO

El propósito de estas bases específicas, es complementar la regulación establecida de las Bases Generales de Subvenciones del municipio de Malgrat de Mar, de los departamentos gestionados por el área de Calidad de Vida.

Estas bases incluyen los requisitos y especificidades para solicitar subvenciones relacionadas con las líneas y áreas de trabajo de: Igualdad y LGBTIQ, Solidaridad, Cooperación Internacional y Juventud, dentro de la aplicación presupuestaria y el cumplimiento de los criterios establecidos en estas bases.

Las entidades solicitantes de subvención deberán cumplir, además de estas bases específicas, las bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Malgrat de y en línea con el Plan estratégico de subvenciones 2020 - 2022, del Ayuntamiento de Malgrat de Mar.

Una vez aprobadas estas bases se abre la convocatoria de presentación de solicitudes de subvención en los ámbitos anteriormente mencionados.

Primero.- Criterios específicos en materia de Igualdad y Mujer, y Personas Mayores.

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar podrá otorgar subvención, prioritariamente a entidades del ámbito social, sanitarias, el ámbito de Igualdad y LGTIBQ sin ánimo de lucro y que realicen proyectos, actividades o acciones en estos ámbitos.

Las entidades deben fomentar la sensibilización, prevención, el aprendizaje, que fomenten el cuidado de personas, el envejecimiento activo, la calidad de vida tanto de los niños, ancianos, personas con dificultades de movilidad, psíquicas, y ciudadanía en general.

El objetivo es la mejora de la situación social, sanitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas que participan. Así como sensibilizar a la población de la diversidad y la mejora de la convivencia ciudadana en general.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO EN LA SUBVENCIÓN IGUALDAD I MUJERES

Los proyectos o actividades subvencionadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

1. Precisión en la identificación y justificación de la necesidad social del proyecto, actividad: 10 puntos
2. Precisión en la formulación y definición de los objetivos: 10 puntos
3. El proyecto contempla acciones de promoción de la autonomía personal y / o atención centrada en la persona: 10 puntos
4. El proyecto, de actividades incorpora aspectos para la inclusión de la perspectiva de género (recoge datos segregados por sexo, comunicación no sexista): 5 puntos
5. El proyecto, actividades talleres, contempla acciones de fomento de las relaciones intergeneracional: 5 puntos
6. Para ser entidad que realiza actividades destinadas a niños/as con discapacidad psíquica, sensorial o del ámbito de la salud mental: 10 puntos.
7. Para ser entidad que realice actividades para personas con enfermedades físicas, psíquicas o del ámbito de la salud mental: 10 puntos
8. Entidades que realicen actividades, programas o proyectos en el ámbito de la igualdad, mujeres, género, etc: 10 puntos
9. Entidades de nueva creación, o relativamente nuevas (no supere los 2 años) que se hayan constituido del ámbito de la igualdad, mujeres, género, etc: 10 puntos
10. Por cada persona del municipio beneficiaria de apoyo, asistencia o la actividad o proyecto, durante toda la jornada: 20 puntos
11. Por cada persona del municipio beneficiaria de talleres, de la actividad continuada destinado a enfermos crónicos, psíquicos, mentales, toxicómanos que mejoren su calidad de vida. Media jornada, o inferior: 10 puntos
12. Por acciones de sensibilización relacionadas con Igualdad, Género o Mujeres, destinadas a la ciudadanía en general: 40 puntos
13. Para actividades complementarias a las Concejalías, de Igualdad o Mayores: 10 puntos

Las entidades peticiones podrán presentar la documentación que consideren necesaria para acreditar los criterios de valoración, además de los documentos normalizados



Segundo.- Criterios específicos en materia de Solidaridad y Cooperación Internacional

Actividades que pueden ser objeto de subvención:

- a. Aquellas que forman parte de una programación anual, proyectos, o bien pueden ser actividades concretas o puntuales realizadas por personas físicas y entidades sin ánimo de lucro, que presten una actividad enmarcada en el ámbito de la solidaridad y cooperación Internacional con una cierta repercusión o relación con el municipio.
- b. Actividades que fomenten la prevención y la mejora de calidad de vida para la población destinataria, en el ámbito de la solidaridad a diferentes colectivos o culturas

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Los proyectos o actividades subvencionadas deberán obtener un mínimo de 25 puntos según los siguientes criterios:

1. Existencia de un vínculo estable, la solidez y trayectoria de trabajo con la organización local del país o comunidad donde se desarrolle las acciones o proyecto: 5 puntos
2. El esfuerzo de la entidad para buscar otras fuentes de financiación diferentes a las municipales: 5 puntos
3. La viabilidad económica y financiera del proyecto, y su coherencia con las actividades: 5 puntos
4. Existencia de diferentes líneas estratégicas transversales de género, diversidad sexual, enfoque de derechos humanos, y sostenibilidad ambiental, a lo largo de todo el proyecto: 5 puntos
5. Participación de los beneficiarios del proyecto, durante todo el desarrollo del proyecto: 5 puntos
6. Generación e impulso a iniciativas y dinámicas que, aprovechando los recursos materiales, técnicos y humanos de las comunidades beneficiarias, contemplen y temporalicen la autogestión del proyecto: 5 puntos
7. Sólido y trayectoria de trabajo con la contraparte local. Se valorará la existencia de un vínculo estable entre ambas partes: 5 puntos
8. Que el proyecto tenga en cuenta la perspectiva desde la interseccionalidad (género, sexo, raza, etnia, edad, entre otros) y la interculturalidad, y evite actuaciones que generen o refuercen relaciones de dependencia con los territorios donde se realice la acción: 5 puntos
9. Se valorará la solidez los argumentos de identificación de las necesidades así como las fuentes de información sobre estas: 5 puntos

10. Proyectos que además fomenten la participación de Malgrat de Mar en asuntos de co-desarrollo, cooperación y solidaridad: 5 puntos

Las entidades peticiones podrán presentar la documentación que consideren necesaria para acreditar los criterios de valoración, además de los documentos normalizados

Tercero.- Criterios específicos en materia de Juventud

Objeto

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar podrá otorgar subvención con el fin de ampliar las ofertas de la iniciativa pública, de ser un elemento de dinamización y enriquecedor de la vida comunitaria y de desarrollo y consolidación de las asociaciones, grupos y colectivos juveniles de Malgrat de Mar.

Ámbitos de actuación

Las actividades que pueden ser objeto de subvención son aquellas que forman parte de una programación anual, o bien pueden ser actividades concretas o puntuales realizadas por personas físicas y entidades de Malgrat, el objeto búsquedas la realización de actividades juveniles en los ámbitos siguientes:

- a. Programas anuales de asociaciones de esparcimiento.
- b. Proyectos que busquen la colaboración y participación de los jóvenes en actividades abiertas del municipio.
- c. Actividades que fomenten la integración de jóvenes recién llegados a las asociaciones del municipio.
- d. Actividades que fomenten el voluntariado, la solidaridad y actitudes cívicas

REQUISITOS Y PLAZO PARA TODAS LAS ENTIDADES DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

REQUISITOS

Estas líneas de subvenciones van destinadas a entidades sin ánimo de lucro que tienen que acreditar, mediante copia o certificado firmado y sellado, estar legalmente constituidas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para 2020 finalizará al cabo de dos meses desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de las presentes bases.



Ajuntament de Malgrat de Mar
Serveis Generals

Carme, 30 - 08380 Malgrat de Mar (Barcelona)
Tel. 93 765 33 00 - Fax 93 761 09 93
serveisgenerals@ajmalgrat.cat - www.ajmalgrat.cat
NIF: P0810900A

Asimismo, deberá cumplir con el procedimiento establecido de aceptación, y justificar la aplicación, mediante presentación de los documentos normalizados a su efecto y la documentación que acompañe, en el Registro General de la Corporación tal y como se indica en las bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Malgrat de Mar para el año 2020.

La justificación económica se presentará antes del 30 de octubre de 2020

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Sin perjuicio de posibles modificaciones presupuestarias, las asignaciones iniciales previstas en los estados de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2020, suman un total de 30.000,00 €, distribuidas de la siguiente manera:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Creditos iniciales
50	3371	48900		4.500,00 euros
74	9240	46600		22.500,00 euros
30	3340	48900		3.000,00 euros

Malgrat de Mar, 16 de noviembre de 2020
Joan Mercader Carbó
Alcalde